

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 82/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Torremolinos a instancia de Comunidad de Propietarios Corinto contra Micheline Hugues y Comisión Liquid. del Patrimonio de Sofico Invers se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Torremolinos, a cuatro de noviembre de dos mil tres.

La Sra. doña María Olimpia del Rosario Palenzuela, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Torremolinos, habiendo visto y oído los autos de Juicio Ordinario núm. 82/03, promovidos por la Procuradora doña Ceres Hidalgo, Araceli en representación de Comunidad de Propietarios Corinto, contra Micheline Hugues y Comisión Liquid. del Patrimonio de Sofico Inversiones, declarados rebeldes, dicta la presente resolución en base a los siguientes.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Ceres Hidalgo, Araceli, en representación de Comunidad de Propietarios Corinto, contra Micheline Hugues, condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 6.445,75 euros de principal, más intereses, fijados conforme al fundamento segundo de esta resolución, así como al abono de las costas procesales, condenando a la entidad Comisión Liquidadora del Patrimonio de Sofico Inversiones, S.A., a estar y pasar por esta declaración como titular registral.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial que deberá prepararse en el término de cinco días por medio de escrito presentado ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando la misma celebrando Audiencia Pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Secretario, doy fe, en Torremolinos, a fecha anterior.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Micheline Hugues, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, 5 de noviembre de 2003.- El/La Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TRES DE MARBELLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 538/2002. (PD. 4593/2003).

Número de Identificación General: 2906943C20028000545.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 538/2002. Negociado: so.

Juzgado: Juzgado de Instrucción núm. Tres de Marbella (antiguo Mixto núm. 8).

Juicio: Proced. Ordinario (N) 538/2002.

Parte demandante: Manuel Carrasco Gómez.

Parte demandada: Mediterránea 2002, S.L.

Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

En Marbella a 15 de septiembre de 2003.

Visto por el Ilmo. Sr. don Gonzalo Divar Bilbao, Magistrado Juez de Instrucción núm. 3 (antiguo mixto núm. 8) de esta localidad, el Juicio ordinario, seguido con el núm. 538/02, en virtud de demanda formulada por don Manuel Carrasco Gómez, representado procesalmente por el Procurador Sra. Benítez, defendido por el Letrado Sr. García, contra la entidad Mediterránea 2002, S.L., la cual fue declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he pronunciado en nombre del Rey la siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sra. Benítez, en nombre y representación de don Manuel Carrasco Gómez, debo condenar y condeno a la entidad demandada, Mediterránea 2002, S.L., a abonar a aquella la cantidad de 48.081,56 euros, más los intereses legales correspondientes. Se imponen las costas a la demandada de forma expresa.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, ante este Juzgado, para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial.

Así, por esta su Sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronunció, mandó y firmó S.S.^a Doy fe.

Publicación; Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado, constituido en Audiencia Pública en el día de la fecha; doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 1 de abril de 2003 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Marbella, 4 de noviembre de 2003.- El/La Secretario/a Judicial.

Diligencia. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución núm. 326/2003. (PD. 4628/2003).

NIG: 2906744S20026000571.

Procedimiento:

Ejecución núm.: 326/2003. Negociado: CG.

De: Don Rafael Alba Alba y Juan Carlos Molina Salido.

Contra: Canalizaciones y Obras Civiles, S.L.

E D I C T O

Doña M.^a del Carmen Ortega Ugena, Secretaria del Juzgado de lo Social, número Seis de Málaga, doy fe y, testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 326/2003, dimanante de autos núm. 778 y 1319/02, en materia de Ejecución, a instancias de Rafael Alba Alba y Juan Carlos Molina Salido contra Canalizaciones y Obras Civiles, S.L., habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Se acumulan las presentes ejecuciones bajo el núm. 326/03.

Procédase a la ejecución, y se decreta el embargo de bienes propiedad de la parte ejecutada para cubrir la cantidad de 3.904,03 euros de principal, más otros 635 euros presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas. En su virtud, se requiere a la parte demandada a fin de que manifieste a este juzgado, relación de bienes o derechos de los que sea titular, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando igualmente, las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre los mismos o estar sujetos a otros procesos, todo ello, dentro del término legal establecido, procediendo a trabar embargo en sus bienes, en cuantía suficiente para cubrir principal y costas del procedimiento y en el orden prevenido para el juicio, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar, a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario u oficial habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma, para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establece la LEC.

Estando la empresa ejecutada en ignorado paradero notifíquese a la misma a través de edicto en el BOJA.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Oposición en el plazo de diez días, siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 6, de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez

El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Canalizaciones y Obras Civiles, S.L. y Canalizaciones y Obras Civiles, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a uno de diciembre de dos mil tres.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 4620/2003).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Comercio.
 - c) Número de expediente: DGC/SAPC/01/03.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para el «Estudio de la Incidencia de la Estructura Comercial en la Evolución de los Precios».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 3 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Ciento diez mil (110.000) euros, IVA incluido.
5. Garantías.
 - Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Comercio.
 - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 3.^a
 - c) Localidad y código postal: Sevilla-41071.
 - d) Teléfono: 955 065 526.
 - e) Telefax: 955 065 535.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 17 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - 2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla-41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.